

ENASUR, S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 018 -21

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 018-21

“SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CANAL NATURAL Y DRENAJE PLUVIAL (ENTRADA Y SALIDA)- A LA ALTURA DE VERSALLES”

Que el día 26 de marzo de 2021, se celebró la recepción de las propuestas para la solicitud de cotización presentándose propuesta de las siguientes empresas:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	PIGO, S.A.	20,428.00
2	CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.	45,125.00
3	HOMBRES DE BLANCO CORP, S.A.	53,655.68

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este, designó a la Comisión Verificadora para este acto.

Que el día 29 de marzo de 2021, se presentó el informe y recomendaciones para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para el “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CANAL NATURAL Y DRENAJE PLUVIAL (ENTRADA Y SALIDA)- A LA ALTURA DE VERSALLES”, indicando lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación del presente acto No. 018-21 para el “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CANAL NATURAL Y DRENAJE PLUVIAL (ENTRADA Y SALIDA)- A LA ALTURA DE VERSALLES”, a la empresa **PIGO, S.A.**, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios y las exigencias establecidas en el Pliego de Cargos.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **PIGO, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.20,428.00)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **PIGO, S.A.**, la orden de compra para el “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CANAL NATURAL Y DRENAJE PLUVIAL (ENTRADA Y SALIDA)- A LA ALTURA DE VERSALLES” por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.20,428.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.


Luis Ábrego
Gerente General